

Asistencia al Contribuyente

Julio/2019

TRABAJO DOMÉSTICO

Aumento salarial – Julio 2019

Se informa a continuación el ajuste salarial que rige para los trabajadores domésticos a partir del mes de julio 2019, según lo establecido por Convenio Colectivo de fecha 9/4/2019 y acta modificativa del 12/4/2019, por el lapso enero 2019 a junio 2021.

1. Vigencia de ajuste salarial

El ajuste salarial rige desde el mes de julio 2019.

2. Salario mínimo del sector

Se establece en de \$ **19.012** por 44 horas semanales de labor, siendo el mínimo por hora de \$ **100,02** (procedimiento de cálculo \$ 19.012 / 4,32 semanas en el mes / 44 horas semanales).

3. Aumento de salarios desde julio 2019

El aumento salarial vigente desde julio 2019 equivale al **3,75%**, aplicable sobre las remuneraciones vigentes al 30/06/2019.

Una vez calculado el incremento sobre el salario de junio 2019, si el importe resultante no supera \$ 19.563 mensuales nominales por 44 horas semanales de labor o su equivalente en horas (\$ 102.92 por hora), se deberá adicionar una tasa de 1%¹, resultando en un incremento total de 4,79%.

Por tanto, el porcentaje de aumento a aplicar es:

Porcentaje de aumento	Valores nominales a junio 2019	
	Remuneración Mensual (equivalente a 44 h semanales)	Remuneración por hora
4,79%	Hasta \$ 18.856	Hasta \$ 99,20
3,75%	Desde \$ 18.857	Desde \$ 99,21

¹ El incremento adicional es por concepto de salario sumergido que se acumula al 3,75%.

Comunicado 19/2019

Cabe destacar que corresponde al empleador verificar los importes resultantes de los ajustes salariales e informar en caso de inconsistencias. A estos efectos se recuerda que se encuentra disponible el servicio en línea "[Inscripción – Modificación Trabajo Doméstico](#)" y la aplicación móvil "[BPS Trabajo Doméstico](#)", que además permiten realizar múltiples gestiones a distancia, así como el servicio telefónico 0800 2001, opción 2.

Por mayor información comunicarse al teléfono 0800 2001 - Asistencia al Contribuyente